

NICARAGUA 2021

# LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y PRENSA BAJO ACECHO JUDICIAL

# Contenido

1	Introducción
2	Leyes especiales para la represión
8	Propiedad de medios de comunicación
11	Existencia de espacios y medios independientes
11	Fundación Violeta Barrios de Chamorro
12	La Prensa
14	Medios independientes en el exilio
15	Agresiones a periodistas
15	Llamados a la fiscalía
16	Asedio policial
18	Acceso a la información pública
19	Censura a medios durante las elecciones nacionales
20	Campaña de desinformación en redes sociales
24	Procesos judiciales
26	Estrategias para mejorar el acceso a información independiente en Nicaragua
28	Conclusión
30	Bibliografía

# Presentación

**D**urante los últimos años, la libertad de expresión y de prensa se encuentran bajo ataque en Centroamérica a causa de los nuevos autoritarismos que se están instalando en la región. Prácticamente en todos los países es posible identificar patrones que intentan silenciar voces críticas y a la prensa independiente desde los poderes, de tal manera que los riesgos para la profesión periodística se han incrementado significativamente.

Nicaragua es el caso más crítico desde 2018 cuando el gobierno encabezado por Daniel Ortega y Rosario Murillo desataron numerosos ataques en contra de medios de comunicación y periodistas, así como contra cualquier ciudadano que se atreva a expresar su opinión públicamente. El presente informe analiza la situación de la libertad de prensa y expresión en Nicaragua en el año 2021, cuando Ortega ejecutó una escalada represiva que ha tenido como resultado el silenciamiento total de las voces críticas dentro del país, la eliminación de todos los medios de comunicación independientes, persecución, secuestros y juicios espurios contra periodistas y exilio para muchos más.

Centroamérica está unida por dinámicas sociales, políticas y económicas regionales que han construido lazos fuertes e históricos entre todos sus países. Entre ellos comparten realidades, historia, intereses y retos para el futuro. La estabilidad, la paz, el bienestar de las personas, la preservación del medioambiente y la sostenibilidad del futuro, son algunos de los intereses y retos compartidos. Por esto, el Centro propone reflexionar y elaborar propuestas desde una perspectiva regional, integral y complementaria, a partir de la riqueza y diversidad de todos los países.

En los discursos y propuestas actuales, Centroamérica es presentada como una región convulsa, inestable y con un futuro

incierto en perspectiva. Sin embargo, el Centro de Estudios Transdisciplinarios de Centroamérica (CETCAM) reconoce que los procesos e historia reciente de la región han aportado grandes lecciones para cada uno de los países que la integran, así como a Latinoamérica y el resto del mundo. Estas experiencias constituyen el fundamento para colaborar en la construcción de una región donde las generaciones actuales y futuras encuentren un entorno favorable para su desarrollo como seres humanos.

CETCAM se propone aportar a la construcción de una región en paz, con bienestar y sostenibilidad para las generaciones actuales y futuras, a través de la promoción del pensamiento crítico, la generación de conocimientos y la formulación de propuestas desde una visión integral, transdisciplinaria y multidimensional. Se enfoca en actores que tienen potencial de cambio para el futuro común, como las juventudes, las mujeres y la niñez. También se interesa en minorías sociales que, por su significación y fuerza, pueden aportar a la región.

La existencia de centros de pensamiento que analicen esas realidades desde sus propias especificidades y como un todo, es una necesidad y requiere perspectivas distintas, y complementarias, que permitan comprender la complejidad y riqueza de las sociedades centroamericanas. Pero, sobre todo, que promuevan la formulación de propuestas para construir hoy la Centroamérica del futuro.

Con la presentación de este informe CETCAM quiere poner de relieve la forma en que ambas libertades han venido decayendo de manera acelerada durante los últimos años y espera aportar a las reflexiones sobre el tema desde nuevas miradas y sobre todo, generar debates públicos y propuestas que contribuyan a repensar Centroamérica como una región de futuro para sus habitantes.



# Introducción

La libertad de expresión y de prensa en Nicaragua han disminuido aceleradamente desde 2007 cuando Daniel Ortega asumió la presidencia del país, y se han desplomado a niveles históricamente bajos desde 2018 hasta el presente día. Esto se ve reflejado en distintos índices. En la clasificación de Reporteros sin Fronteras de libertad de prensa, Nicaragua pasó del puesto 47 en 2007 hasta el lugar 160 de 180 países en el mundo en 2021 (Reporteros sin Fronteras, 2022). En lo concerniente a la libertad de expresión, de acuerdo con el índice elaborado por la organización Varieties of Democracy, Nicaragua estaba en 2007 dentro del 67% de los países del mundo con mejor libertad de expresión, mientras que ahora está apenas en el 11% (Varieties of Democracy, 2022).

En este Informe se explora este fenómeno a través de las variables: propiedad de los medios de comunicación, existencia de espacios y medios independientes, acceso a la información pública, procesos

judiciales contra opositores, y agresiones a periodistas. Este Informe también contiene un análisis del propósito y el contenido de las leyes 1040, 1042 y 1055. Estas leyes fueron aprobadas por la Asamblea Nacional controlada por el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), y han sido objeto de crítica por expertos debido a su naturaleza represiva. Ha sido con estas normas jurídicas que el Poder Judicial, obediente al partido de Gobierno, ha encarcelado a líderes opositores y se han utilizado para amenazar a periodistas independientes y a personas críticas al régimen. El miedo que han inculcado estas leyes en la población, ha llevado a que los medios nicaragüenses y sus informantes se autocensuren, lo cual representa un obstáculo para el periodismo independiente. Debido a esto, se ha incluido al final de este Informe una serie de consejos útiles en temas de ciberseguridad para superar esta barrera creada por el régimen.



Foto: Cortesía

# Leyes especiales para la represión

**P**ara facilitar la lectura de este Informe, es importante empezar por un análisis de las tres leyes que han cambiado fundamentalmente la manera en la que el régimen persigue a la oposición. Las leyes a las cuales se ha hecho alusión son: Ley 1040 “**Ley de Regulación de Agentes Extranjeros**”; Ley 1042 “**Ley Especial de Ciberdelitos**”; y Ley 1055 “**Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz**”. Lo que han creado estas leyes son nuevas formas para que el régimen orteguista, a través de mecanismos judiciales, pueda enjuiciar y sentenciar a sus opositores en las áreas que hasta ahora no ha podido controlar a través de la represión de las fuerzas policiales, como por ejemplo la opinión pública en redes sociales, los intentos de cabildeo de la oposición en el extranjero en perjuicio de los intereses del régimen, oenegés, y al mismo tiempo protegerse de cualquier oposición electoral legítima. Esto cambia la dinámica de los delitos bajo los cuales los nicaragüenses pueden ser acusados, ya que estas leyes incursionan en el ámbito privado de los ciudadanos como, por ejemplo, las redes sociales. A continuación, se detallará en qué consisten estas leyes y el por qué fueron diseñadas de esta manera.

La primera en ser aprobada fue la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, el 15 de octubre de 2020. ¿Qué es un agente extranjero? En resumen, un agente extranjero es, según la Ley 1040, una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que recibe aportes monetarios que pertenecen o son controlados por personas naturales, organizaciones o Gobiernos extranjeros. Los puestos de agente de publicidad, consultor político, relacionista público y mandante extranjero, también quedan explícitamente definidos en la ley como ocupaciones que caen dentro de esta definición y deberán registrarse como agente extranjero, incluso si trabajan en temas que no sean explícitamente políticos (Ley 1040 Normas Jurídicas, 2020).

El artículo 1 que demarca el objeto de la ley, estipula que el objetivo de la misma es “establecer el marco jurídico de regulación aplicable a las personas naturales o jurídicas, nacionales o de otra nacionalidad que, respondiendo a intereses y obteniendo financiamiento extranjero, utilicen esos recursos para realizar actividades que deriven en injerencia de Gobiernos, organizaciones o personas naturales extranjeras en los asuntos internos y externos de Nicaragua, atentando contra la independencia, la

autodeterminación y la soberanía nacional, así como la estabilidad económica y política del país”.

El lenguaje de este artículo es preocupante. Como indica el Msc. José Orúe Cruz en su estudio titulado “Análisis de la iniciativa de Ley de Regulación de Agentes Extranjeros”, el término ‘asuntos internos’ no está limitado solo a temas de política partidaria, sino más bien tiene que ser comprendido de una manera más amplia como “cualquier temática de interés nacional” (Orúe Cruz, 2020). Esto incluye todo el sistema político, electoral, judicial y también otros temas de interés general como educación, seguridad, salud pública, etc. Usualmente se habla de ‘asuntos internos’ en el ámbito internacional, referenciando el principio de no injerencia (Vargas Carreño, 2003), un argumento que los Ortega - Murillo han usado en su favor para defenderse ante los señalamientos por las violaciones de derechos humanos cometidas por su Gobierno.

Dentro del marco establecido por la Ley 1040, una organización puede ser

arbitrariamente castigada con la cancelación de su personería jurídica si el Gobierno de Nicaragua determina que está actuando de una manera “injerencista”, sin tomar en cuenta el perjuicio que se le está causando a la sociedad, como por ejemplo con el cierre del Colectivo de Mujeres de Matagalpa (La Lupa, 2021), una organización que se destacaba por apoyar proyectos de desarrollo con mujeres rurales. Al mismo tiempo, al hacer énfasis en la “estabilidad económica” está claro que el régimen busca castigar a aquellos que demandan sanciones contra los funcionarios gubernamentales, ya que este ha sido uno de los métodos más efectivos que ha utilizado la comunidad internacional para azotar a la dictadura. Sin embargo, no está de más recordar que las sanciones que afecten a la familia Ortega - Murillo no afectan la estabilidad económica del país, sino solo la de los sancionados y sus testaferros.

Otra característica de esta ley es que contempla varias excepciones, como por ejemplo a los receptores de remesas y a las empresas productivas extranjeras, así



como también a misiones diplomáticas, consulares y agencias internacionales de cooperación. Lo que pretenden con estas excepciones es no perturbar el ingreso de las remesas, que representan un flujo de dinero significativo en el país, además de prevenir que empresas productivas vean afectadas sus capacidades de inversión. También protegen sus relaciones diplomáticas al no incluir a las entidades de cooperación internacional, ni a misiones diplomáticas, consulares y humanitarias. Estas excepciones indican que el verdadero propósito de la Ley 1040 no es supervisar cómo se usan los fondos provenientes de fuentes extranjeras, ya sea por personas naturales o jurídicas, sino más bien controlar a aquellas oenegés o individuos que tengan una posición contraria a los intereses del régimen, y crear una manera de cancelarlas y castigarlas en cualquier momento.

La Ley 1042 “Ley Especial de Ciberdelitos” aprobada 12 días después, el 27 de octubre de 2020, contiene similares problemas en el lenguaje usado, ya que es de carácter ambiguo o muy amplio. Al mismo tiempo, contempla castigos con prisión, por crímenes que son difíciles de determinar con objetividad.

Un artículo preocupante es el artículo 28 “De las amenazas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”. El apartado 2 del artículo dice que “hacer imputaciones contra el honor o el prestigio; violar o divulgar secretos, con perjuicio para él, su familia, otras personas con la que esté relacionado, o entidad que representa o en que tenga interés, se le impondrá pena

de dos a cuatro años de prisión”. Un problema con la formulación de este artículo es que restringe la capacidad de los individuos en redes sociales de criticar libremente a alguien más sin miedo a represalias, dado a que cualquier tipo de adjetivo calificativo que cause disgusto en el receptor, puede ser interpretado como ofensivo y caer dentro del marco de esta ley. También se extiende y se podría aplicar a periodistas que, ejerciendo su labor informativa, critiquen de alguna manera al Gobierno o sus funcionarios, restringiendo así la libertad de prensa en el país. Al igual que el artículo mencionado en el párrafo anterior, la pena por incurrir en un delito estipulado en esta ley es desmedida, ya que ejercer críticas no debería ser penado por la ley.



Foto: Cortesía

Por último, el artículo 30 “Propagación de noticias falsas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación” es de los más preocupantes. La ley dice que “quien, usando las Tecnologías de la Información y la Comunicación, publique o difunda información falsa y/o tergiversada, que produzca alarma, temor, zozobra en la población, o a un grupo o sector de ella, o a una persona o a su familia, se le impondrá la pena de dos a cuatro años de prisión y trescientos a quinientos días multa”, y también que “si la publicación o difusión de la información falsa y/o tergiversada, incita al odio y a la violencia, pone en peligro la estabilidad económica, el orden público, la salud pública o la seguridad soberana, se le impondrá pena de tres a cinco años de prisión y quinientos a ochocientos días multa”.

A como se ha estudiado con otros países que han pasado leyes similares penando las ‘fake news’, estas leyes pueden ser usadas más que todo para limitar el periodismo crítico y legítimo, particularmente en regímenes represivos y/o autoritarios, como han expresado la ONU y la OEA (ONU, 2017). En cuanto a la ley nicaragüense, la primera parte indica que quien publique información que produzca alarma, temor o zozobra en la población será penado. Esto se ve dirigido a prevenir que se repitan reportajes como aquellos que se produjeron durante las protestas de 2018, donde cientos de ciudadanos reportaron y dejaron en evidencia la violenta represión por las fuerzas policiales dirigidas por el régimen

durante las protestas cívicas. Fue el mismo Gobierno quien denunciaba que todos estos eventos, que quedaron extensivamente documentados, eran falsos, por lo cual ellos tendrían el poder legal a través de esta nueva ley, de silenciar y censurar a la ciudadanía en caso de que una situación similar se repitiera, aunque el acto de protesta también ha sido ilegalizado.



Foto: Stock

Por otro lado, la segunda sección del artículo usa un lenguaje similar a aquel encontrado en la Ley 1040, al detallar que cualquier uso de la tecnología que a criterio del régimen ponga en peligro la estabilidad económica y política del país, se verá sancionada por la ley con pena de cárcel. Esto nuevamente criminaliza a

aquellos que piden sanciones contra el régimen y sus cómplices, y también a todos aquellos que demanden un cambio político en el país. Es preocupante que el Gobierno se adjudique el poder de determinar qué noticias son falsas, ya que le da la potestad de perseguir libremente a todos sus críticos, en particular a periodistas.

La Ley 1055, “**Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz**” fue aprobada el 21 de diciembre de 2020. Esta es la más corta de las leyes presentadas en este apartado, ya que solo contiene un artículo. Este artículo titulado “Defensa de los Derechos del Pueblo” contiene el siguiente texto “los nicaragüenses que encabecen o financien un golpe de Estado, (...), que fomenten o insten a actos terroristas, (...), que propongan y gestionen bloqueos económicos, comerciales y de operaciones financieras en contra del país y sus instituciones, aquellos que demanden, exalten y aplaudan la imposición de sanciones contra el Estado de Nicaragua y sus ciudadanos, (...) , serán ‘Traidores a la Patria’, por lo que no podrán optar a cargos de elección popular, (...)”.

Principalmente utilizando esta ley, es que Ortega ha detenido y encarcelado a sus adversarios políticos, en particular, a aquellos que públicamente expresaron sus intenciones de desafiarlo en las elecciones nacionales de noviembre 2021. Lo que destaca en el lenguaje de esta ley es que, si a un individuo se le encuentra culpable, se ve inhabilitado a optar a cualquier cargo público que sea obtenido a través de elecciones. En un año electoral, el régimen se aseguró de impedir -no solo ahora, sino también en el futuro- que estas personas compitan por la presidencia o incluso otros cargos, como por ejemplo alcalde.

Cada una de estas tres leyes está hecha a la medida para reprimir a sectores específicos de la población y la sociedad, que no podían ser reprimidos a través de las fuerzas policiales. La Ley de Agentes Extranjeros, está dirigida para controlar y clausurar, de ser necesario, a las oenegés tanto nacionales como internacionales, independientemente de que propósito cumplan o cuál sea el costo social de cerrarlas. Por otro lado, la Ley Especial de Ciberdelitos, atenta contra la libertad de prensa, al otorgarle el poder absoluto al Gobierno para decidir qué es una noticia



falsa, lo cual conlleva graves consecuencias de prisión para los periodistas que se atrevan a reportar algo que no le agrade a la autoridad. Al mismo tiempo, pretende controlar a la población en las redes sociales, sentando un precedente al condenar a un campesino sin ningún tipo de evidencia creíble en su contra. Por último, la Ley de Soberanía, funge en contra de la oposición política en

el país y particularmente en un año de elecciones, cumplió el objetivo de encarcelar a los candidatos que podían hacerle competencia al régimen en unos comicios. También se aseguran de que mientras sigan en el poder, estos individuos no puedan optar a ningún cargo público alcanzado a través de elecciones populares, incluso si deciden liberarlos de prisión.



# Propiedad de medios de comunicación

Foto: Cortesía

La organización ‘Cinco Nicaragua’, un centro de investigaciones especializado en temas de comunicación con orientación social, recopila en sus informes de libertad de expresión elaborados anualmente, los detalles relacionados con la propiedad de los medios de comunicación en Nicaragua, lo que incluye medios convencionales como los canales de televisión, las radioemisoras, y los diarios impresos. También contempla en sus informes, los nuevos medios digitales que han surgido como consecuencia de la represión de 2018. Apoyándose en estos informes, se verá cómo, si acaso, ha cambiado la propiedad de los medios de comunicación en 2021, con relación a 2020.

En Nicaragua existen dos grupos principales que controlan la gran mayoría de los medios de comunicación tradicionales, y un colectivo reducido de medios independientes. El primero son los medios que controlan la pareja presidencial conformada por Daniel Ortega y Rosario Murillo, ya sea indirectamente (a través del Estado), o directamente, por uno o varios de sus hijos. El segundo le pertenece al empresario mexicano Ángel González, inversor en medios de comunicación de

extensa trayectoria no solo en Nicaragua sino en la región, que además es un presunto aliado de la pareja presidencial (Cruz, 2011).

Dentro del portafolio de los Ortega - Murillo, respecto a canales de televisión, se encuentran los canales 2, 4, 6, 8, 13 y 22 (Miranda, 2020). Es importante destacar que en lo que concierne al canal 2, solamente el programa ‘TV Noticias’ es propiedad de la pareja presidencial, pero no se conoce quién es el director del noticiero. La programación del canal 4 consiste mayormente de telenovelas extranjeras, deportes internacionales, series extranjeras y producciones nacionales, con un gran enfoque propagandístico a favor del Gobierno y del partido FSLN. El canal 6 pertenece oficialmente al Estado y funge como un canal directo de difusión de las acciones gubernamentales, además de transmitir los actos oficiales. El canal 8 (TN8) es dirigido por Juan Carlos Ortega Murillo, y la programación consiste principalmente en un noticiero enfocado en notas rojas, inclusive en el ámbito de noticias internacionales. También ofrecen programas deportivos y de farándula. El canal 13 (Viva Nicaragua) es dirigido por Maurice Ortega Murillo y su hermana

Camila Ortega Murillo, con programación que ofrece revistas matutinas, programas de entretenimiento y series de televisión, así como también difunden mensaje propagandísticos a favor del FSLN. Por último, el canal 22 (Voz e Imagen de la Autonomía) según su descripción se encarga de “visibilizar y promover la autonomía de la Costa Caribe nicaragüense”. Al igual que la mayoría de los otros canales dentro de este grupo, también transmiten mensajes favorables al Gobierno dentro de su programación.

En términos de radioemisoras bajo el control de la pareja presidencial, destacan la Nueva Radio Ya, Radio La Primerísima, Radio Nicaragua, Radio Sandino y por lo menos 10 radios más (Miranda, 2020). También han incursionado en el ámbito de los medios de comunicación digitales con diarios como ‘El 19 Digital’, ‘La Voz del Sandinismo’, y ‘Barricada’.

Por el otro lado están los medios de comunicación que le pertenecen al empresario mexicano Ángel González. En términos de canales de televisión, el canal 2, canal 9, canal 10, y canal 11 son los que están en posesión del señor González. De estos canales destaca el noticiero Acción 10, que durante las protestas de 2018 informó de una manera crítica. Sin embargo, en 2021 el noticiero ya no puede presumir de criticar abiertamente al Gobierno, pues se ha autocensurado para evitar represalias. Además de estos cuatro canales de televisión, fuentes afirman que González cuenta con 17 radioemisoras dentro del país (Miranda, 2020).

En lo que concierne a los medios de comunicación independientes, su

presencia en los medios tradicionales es bastante reducida. Actualmente solo existen cuatro canales de televisión a los que se pueda clasificar como independientes: canal 12 (Nicavisión), canal 14 (Vos Tv), canal 23 (Canal de Noticias Nicaragua) y canal 51 (Canal Católico de Nicaragua). A pesar de que estos canales no le pertenecen al Gobierno o a sus allegados, encontrar una crítica frontal al Gobierno, sus funcionarios o sus políticas, no es una tarea fácil, ya que estos medios han recurrido a la autocensura para poder seguir operando comercialmente sin temor a represalias gubernamentales (Divergentes, 2021), teniendo como ejemplo lo sucedido con 100% Noticias, que fue confiscado por el régimen.



Foto: Cortesía



Existen varias radioemisoras independientes en Nicaragua, sin embargo, la que más destaca por tener alcance nacional y por ser crítica al régimen de los Ortega - Murillo es la Radio Corporación, propiedad del periodista radial Fabio Gadea Mantilla. Regionalmente existen múltiples radioemisoras destacadas en sus regiones, como por ejemplo Radio La Costeñísima con sede en Bluefields en el Caribe Sur de Nicaragua; Radio Caribe en Bilwi en el Caribe Norte, o Radio Voz en localizada en Matagalpa (Miranda, 2020). Estas radioemisoras enfrentan los mismos desafíos que enfrentan los periodistas y los medios de comunicación independientes en Nicaragua, que los fuerza a autocensurarse para evitar castigos por parte del Gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo.

La situación en los medios impresos ha cambiado significativamente desde la

crisis de 2018. Primeramente, el diario El Nuevo Diario que contaba con alcance a nivel nacional, se vio forzado a cerrar operaciones en 2019, luego de un embargo a su papel por parte del Gobierno nicaragüense, dejando al diario La Prensa como el único diario impreso a nivel nacional (Salazar, 2019). Esto cambió en 2021, ya que en agosto el diario se quedó sin papel luego de una segunda retención aduanera del mismo. Posteriormente, sus oficinas fueron ocupadas por agentes de la Policía Nacional, y el diario pasó a modalidad exclusivamente digital, dejando así a Nicaragua sin ningún periódico impreso con alcance nacional (EFE, 2021).

En términos de propiedad de medios de comunicación, no se ha producido ninguna compra o traspaso de un medio de comunicación con alcance mayor en 2021, manteniéndose constante entre 2020 y 2021.

# Existencia de espacios y medios independientes

2021 fue un año funesto para los medios y espacios independientes en Nicaragua. El régimen Ortega - Murillo continuó su cacería contra las voces críticas a su Gobierno, sin importarle las consecuencias que genera a la sociedad civil el cierre de distintas organizaciones, muchas de ellas con décadas de operar en el país. El modus operandi que se ha implementado para justificar la clausura de estos espacios, pasa a través de la Asamblea Nacional controlada por el FSLN. En sus documentos oficiales, el argumento que utilizan es que las organizaciones a las cuales se les cancelaría sus personerías jurídicas estaban “acéfalas”, o que no reportaban sus estados financieros a su debida manera. Estas acusaciones han sido contundentemente rechazadas por las directivas de los afectados, los que incluso han denunciado que es el mismo Ministerio Público el que se ha rehusado a acreditar sus juntas directivas (Castillo Vado, 2021) (Medrano, 2021).

## Fundación Violeta Barrios de Chamorro

A diferencia de otros organismos que fueron clausurados desde el órgano

legislativo, la Fundación Violeta Barrios de Chamorro (FVBCH), cerró operaciones voluntariamente en febrero de 2021, debido a las extensas limitaciones para recibir fondos externos, estipulados en la Ley de Agentes Extranjeros (Fuller & Larios, 2021). Esta fundación se enfocaba en promover la libertad de expresión y en apoyar a periodistas independientes, intentando también impulsar a las mujeres dentro del periodismo. Ayudaban a sus beneficiarios no solo con asistencia técnica y profesional para enseñar cómo funcionar efectivamente como un medio independiente, sino que, en muchos casos, también los ayudaban financieramente para que pudieran comprar el material necesario para elaborar reportajes. Al mismo tiempo, impartían talleres de capacitación con expertos de alto nivel como invitados, que compartían sus conocimientos con los presentes. También vale la pena destacar que premiaban anualmente a periodistas y medios destacados en el país, promoviendo la excelencia. Por estas razones, el cierre de la FVBCH representa una gran pérdida para el panorama periodístico y de libertad de expresión en el país, el cual se ha venido deteriorando constantemente desde el 2007.



Su directora general, Cristiana Chamorro, expresó su descontento con el cierre de la Fundación, expresando que era “un día de luto para las organizaciones de la sociedad civil” y calificando la Ley de Agentes Extranjeros como “la monstruosidad hecha ley” (Deutsche Welle, 2021). A pesar de haber cerrado operaciones voluntariamente, sus oficinas fueron allanadas en mayo de 2021 por la Policía, luego de que la Fiscalía creó una acusación en contra de la Fundación y su directora, acusando a la FVBCH de lavado de dinero y a su directora de gestión abusiva (Ocaña, 2021).

Al mismo tiempo, allanaron las oficinas del diario digital Confidencial (Cavarrete, 2021), que es dirigido por el periodista Carlos Fernando Chamorro, hermano de Cristiana. Esta sería la segunda vez que Confidencial ve sus oficinas intervenidas por agentes policiales, luego que en diciembre de 2018 confiscaran su redacción. Carlos Fernando se vio obligado a volver al exilio a mediados de junio de 2021, durante la serie de arrestos a opositores que se efectuó en ese mes.

## La Prensa

Los periódicos independientes han sufrido vigilancia y persecución constante de parte del régimen de los Ortega - Murillo por su labor informativa, especialmente desde que en 2018 emergió la crisis sociopolítica. Durante los años 2018 y 2019 el régimen impuso un retén de papel de impresión por 500 días (Miranda, 2021). Esta situación puso a los periódicos en un estado de crisis, ya que dificultaba su capacidad de imprimir sus ediciones de manera regular, y se vieron obligados a tomar medidas como recortar personal, y limitar la impresión de noticias a una selección reducida. Como consecuencia de este embargo ilegítimo, el periódico nacional El Nuevo Diario se vio obligado a cerrar operaciones y dejó de circular, dejando al diario La Prensa como el único periódico nacional en circulación en todo el país.

Esto se mantuvo así hasta que el 12 de agosto de 2021, tras un nuevo embargo de papel por parte de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), también el diario La Prensa se vio forzado a abandonar la circulación de su periódico impreso, cambiando a la modalidad en línea como única manera de informar a la población. Usando otra institución del Estado, Daniel Ortega ha dejado a Nicaragua sin periódicos impresos a nivel nacional, un golpe duro para la libertad de prensa y expresión, en un país que según fuentes cuenta apenas con 2.78 millones de usuarios en la Internet, o sea, solo un 41.7% de la población (We Are Social, 2021).



Foto: Cortesía

Menos de 24 horas después, la Policía orteguista allanó las instalaciones del diario con todos sus trabajadores aún dentro del recinto. Al diario se le acusó de presunta defraudación aduanera y lavado de dinero. Los periodistas y colaboradores se mantuvieron incomunicados por horas, mientras la Policía ocupaba las instalaciones.

El secretario general de la Junta Directiva, Juan Lorenzo Holmann Chamorro fue llevado a la Dirección de Auxilio Judicial, también conocida como “El nuevo Chipote”, bajo la presunción que solo iba a firmar unos papeles, sin embargo, fue detenido ahí mismo y se le acusó de los mismos presuntos crímenes de “defraudación aduanera, lavado de dinero, bienes y activos” que al diario La Prensa (La Prensa, 2021).

A diferencia del periódico El Nuevo Diario, La Prensa ha podido sobrevivir estos ataques del régimen Ortega - Murillo y continúa su labor de periodismo independiente. Aparte de ser un diario de noticias, también redactan informes mensuales y un reporte anual sobre la libertad de prensa. No es la primera vez que esta redacción enfrenta dificultades

para ejercer su labor libremente ante obstáculos de naturaleza política, ya que durante la dinastía Somoza pasaron por una situación similar. Su supervivencia digital indica que el diario se vería preparado para volver a ser impreso una vez que el Gobierno se los permitiera.

En 2021, los espacios y medios independientes se han visto bajo asedio de una manera muy distinta a la vivida en 2018. Principalmente porque el órgano represor que atenta contra los mismos ya no es la Policía Nacional, sino el Poder Legislativo. Con la aprobación de las leyes de ‘Soberanía’, ‘Ciberdelitos’, y de ‘Agentes Extranjeros’, el aparato estatal sandinista cuenta con un amplio abanico de opciones para silenciar voces críticas, incluyendo organizaciones de distintas áreas que van desde temas de la salud hasta universidades. Ya sea cancelando la personería jurídica a través de la Asamblea Nacional, o acusando a dirigentes arbitrariamente, el régimen cuenta con un mecanismo dentro del marco de la ley, que le permite decidir quién tiene derecho a hablar e informar, limitando considerablemente la libertad de expresión de los nicaragüenses.

## Medios independientes en el exilio

A pesar de la fuerte embestida del Gobierno de Ortega y Murillo contra los medios de comunicación nicaragüenses, muchos han logrado seguir informando y florecer desde el exilio. También se han visto obligados a innovar y operar de un modo ciento por ciento digital, sin contar con ningún tipo de oficinas o redacción física. Un ejemplo de esto es el medio Hora Cero, compuesto por un grupo de investigadores que intentan contribuir a un cambio en la cultura política del país, especializados en temas políticos, económicos y de desarrollo social. El medio Onda Local se encuentra en el exilio en Costa Rica, y ha evolucionado a un medio de comunicación digital con una amplia variedad de temas como deportes, opinión, y política. El medio digital Nicaragua Actual también opera desde el exilio, y además de ofrecer noticias de Nicaragua, ha incorporado una sección

dedicada a Costa Rica. Este mismo país también fue el destino del periodista David Quintana, director del medio digital Boletín Ecológico, que también continúa funcionando principalmente a través de la plataforma de Facebook. El medio digital Divergentes fue premiado por la Fundación Violeta Barrios de Chamorro en marzo (previo a su clausura) por destacarse en periodismo de investigación, demostrando que a pesar de la persecución del Estado han logrado continuar con un alto nivel de periodismo. La Lupa es un medio que se destaca por elaborar reportajes con perspectiva de género, más específicamente desde un punto de vista feminista. Obrera de la Tecla, Despacho 505, Nicaragua Investiga, y República 18, son otros medios digitales que también se han originado en el contexto de la crisis sociopolítica, y luego en la pandemia, y se dedican a reportar de forma independiente, exclusivamente por Internet.

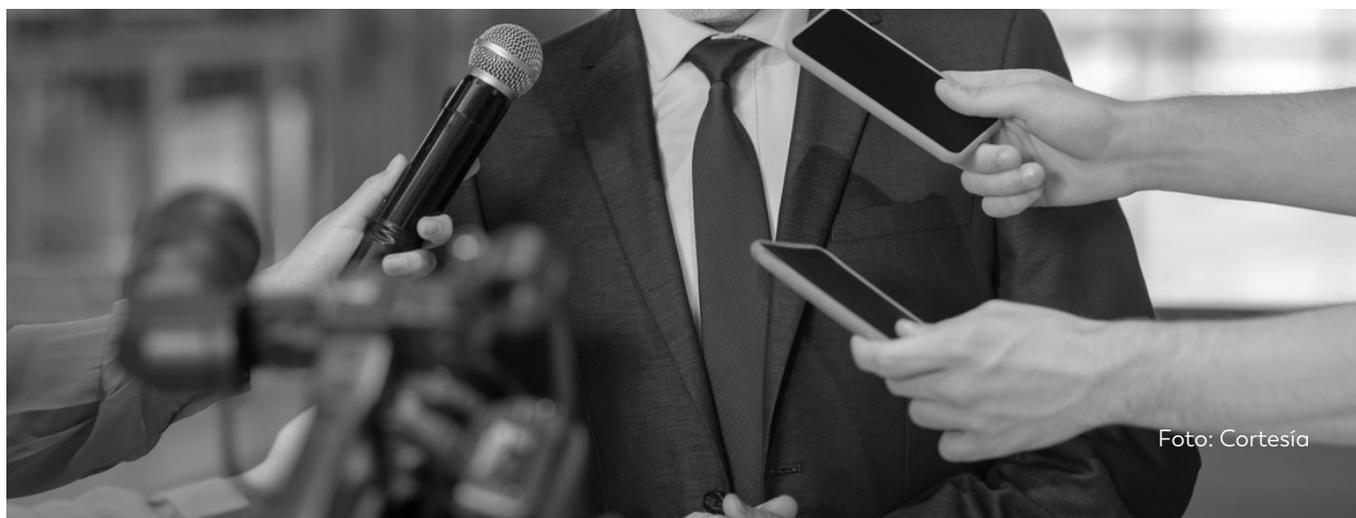


Foto: Cortesía



# Agresiones a periodistas

Foto: Cortesía

**D**urante el año 2021 se pueden observar tres distintas formas en las cuales han sido agredidos los periodistas de medios independientes, o sus derechos han sido vulnerados por el Estado de Nicaragua. La primera, es a través de métodos judiciales, usando una de las tres leyes que han sido presentadas en este Informe. La segunda es a través de las fuerzas policiales, y la tercera, por fuerzas paraestatales.

Empezando por el acoso a periodistas por el método judicial, el Ministerio Público citó entre mayo y agosto de 2021 un total de 51 periodistas independientes, inclusive algunos que ejercen otras profesiones fuera de los medios de comunicación como empresas de publicidad, productoras de contenido comercial, u oenegés.

## Llamados a la Fiscalía

El primer grupo de periodistas fue compuesto por María Lilly Delgado, Fabio Gadea, Verónica Chávez y el comentarista político Jaime Arellano. La razón que el Ministerio Público ofreció para convocarlos, fue entrevistarlos sobre su relación con la Fundación Violeta Barrios

de Chamorro en el caso sobre supuesto lavado de dinero en su contra. Sin embargo, durante las entrevistas reportaron que fueron amenazados con cambiar la naturaleza del encuentro de una entrevista a una acusación, si no colaboraban con los objetivos impuestos por el Ministerio Público. Los periodistas declararon ante los medios de comunicación que mantuvieron la versión de que no tenían ningún conocimiento de lavado de dinero por parte de la Fundación, y que esto era un juicio político que atentaba contra la libertad de prensa y expresión en Nicaragua (Prensa, 2021).

Esta situación se repitió en distintas convocatorias, sin embargo, para los meses de junio, julio y agosto, la mayoría de los periodistas citados por el Ministerio Público asistía más que todo en secreto, y no brindaban declaraciones públicas. Los pocos que sí declaraban, informaron que muchas veces ya la entrevistaba no trataba en torno al tema de la Fundación precisamente, sino que más bien se convirtieron en interrogatorios y se les amenazaba con que se les iba a aplicar la Ley Especial de Ciberdelitos, como un

método de intimidación para censurar a los periodistas independientes.

## Asedio policial

El asedio a los periodistas también se manifestó a través de las fuerzas policiales del Estado de Nicaragua. Un ejemplo destacado de esto, es el caso de la periodista Kalúa Salazar. Como jefa de prensa de radio La Costeñísima, Salazar ha denunciado que su casa se encuentra bajo asedio policial desde hace varios meses. En octubre de 2021, la periodista relató al diario La Prensa que efectivos policiales llegaron una noche, y fotografiaron el sistema de seguridad instalado en su casa, sistema que fue contratado precisamente para documentar el asedio en su contra, hecho que se venía dando desde un año antes, aproximadamente. (La Prensa, 2021). No es la primera vez que la periodista ha denunciado hostigamiento policial. El 19 de abril de 2021, cuando se dirigía a la radio desde su residencia, se le bloqueó el paso y además fue golpeada por agentes antimotines de la Policía Nacional, evitando de esta manera que participara en el programa radial de ese día, en el que se conmemoraban tres años del inicio de las protestas cívicas de 2018.

Los periodistas también se han visto acechados por fuerzas paraestatales mientras ejercen su labor. Un ejemplo de esto es el caso del periodista Carlos Eddy Monterrey, quien denunció que sujetos no identificados atacaron su vivienda en horas de la madrugada del 31 de octubre de 2021 con botellas de vidrio (La Prensa, 2021), atentando no solo contra su vida, sino también contra la de su familia que

descansaba en la misma casa.

La violencia paraestatal se vio presente durante los comicios de noviembre 2021. Equipos periodísticos pertenecientes a distintos medios de comunicación como el diario La Prensa, y los medios digitales Artículo 66, Nicaragua Investiga y Divergentes, denunciaron que fueron hostigados e intimidados por individuos vestidos de civil, que además gozaban con la protección de la Policía para evacuarlos de las Juntas Receptoras de Votos (La Prensa, 2021).

En término de agresiones provenientes de alguna de estas tres fuentes en contra de los periodistas y medios de comunicación, el Informe Anual de Libertad de Prensa reporta 291 agresiones y ataques, y contabiliza 52 procesos judiciales que atentan contra la libertad de prensa.



Foto: Cortesía



Además de estas tres maneras en las cuales los periodistas se han visto agredidos por el régimen dictatorial, la pareja presidencial se ha ingeniado un nuevo castigo: imponer restricción migratoria y retirar los pasaportes a quienes intenten salir del país. Algunas fuentes afirman que existe una extensa lista con funcionarios del Gobierno, militares, empresarios, activistas y periodistas, entre otros grupos de la sociedad civil, los cuales tienen prohibido salir de Nicaragua, convirtiendo el país

efectivamente en una gran prisión. Este último grupo de personas se ha visto desproporcionadamente afectado, ya que varios de los 51 periodistas citados, han sido víctimas de esta medida, y muchos al saber de esta situación, temen que les pase lo mismo. Según el diario La Prensa, al menos media docena de periodistas ha visto mermados sus derechos de esta manera, la cual es además ilegal, ya que una restricción migratoria solo se le puede imponer a individuos que tienen un proceso judicial abierto.



# Acceso a la información pública

Foto: Cortesía

**E**l acceso a la información pública es de crucial importancia para la labor periodística, y es imprescindible para la libertad de prensa que los derechos de los periodistas se vean respetados. Dentro del marco de las leyes nicaragüenses destacan dos en particular que velan por estos derechos: la Ley No. 57 “Ley General sobre los Medios y la Comunicación Social” y la Ley No. 621 “Ley de Acceso a la Información Pública”. La primera, aprobada en 1989, estipula en su artículo 1 que “El derecho a informar es una responsabilidad social y no está sujeto a censura”, mientras que la segunda ley, ratificada en 2007, dictamina que “Toda persona sin discriminación alguna, tiene derecho a solicitar y recibir datos, registros y todo tipo de información pública en forma completa, adecuada y oportuna de parte de todas las entidades sometidas al imperio de la presente Ley”. El Gobierno de Daniel Ortega ha hecho caso omiso a estas leyes de forma constante desde que volvió al poder, y este fenómeno se ha mantenido en el año 2021.

El Informe Anual de Libertad de Prensa, realizado por el diario La Prensa, contabiliza 19 casos que calificaron como

‘restricción al acceso de la información pública’. Estos casos tienen diferentes índoles, que van desde obstaculizar los reportajes de accidentes de tránsito, hasta restringir el acceso de periodistas independientes a Juntas Receptoras de Votos durante las elecciones nacionales del 7 de noviembre de 2021. A continuación, se presentará una selección de casos que ejemplifican los abusos de poder con los que los periodistas independientes han tenido que lidiar durante el año 2021.

En febrero, el periodista Jacdiel Rivera se encontraba en el municipio de Yalagüina, departamento de Madriz, donde se dirigió a cubrir un accidente de tránsito. Documentó los sucesos en la escena del accidente, y luego procedió a esperar a uno de los conductores en las afueras del recinto policial del municipio donde se encontraba. Un Policía lo observó esperando, y le ordenó que se retirara del lugar. El periodista se encontraba en la vía pública y se rehusó inicialmente al pedido del agente, pero luego fue amenazado con ser encarcelado por el simple hecho de estar en las afueras de las instalaciones policiales, una medida completamente

exagerada y desmedida para alguien que no estaba cometiendo ningún delito. Ante esta situación, el periodista Rivera se vio obligado a abandonar la historia, añadiendo que no es la primera vez que algo así le sucede. (Medrano, 2021)

En marzo del mismo año, el diario La Prensa quiso investigar el caso de unos ciudadanos cubanos en Montevideo, Uruguay, que protestaban al considerar que habían sido estafados por la embajada de Nicaragua en ese país. Se sentían timados ya que para completar la aplicación para la visa de turista les exigían tener boletos aéreos, los cuales según investigaciones realizadas por el diario La Prensa costaban entre 500 y 1000 dólares americanos. Sin embargo, la embajada de Nicaragua cerró en medio de este proceso, y a causa de esto el grupo de viajeros perdió su inversión. La Prensa llenó todos los formularios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrex), y solicitó información que debería estar disponible para el público según contempla la Ley No. 621, pero nunca recibieron una respuesta al respecto. (Medrano, 2021)

## Censura a medios durante las elecciones nacionales

Más allá de casos individuales donde el acceso a la información pública y el derecho a informar fueron gravemente vulnerados por ministerios públicos y agentes policiales, estos también se ven ignorados a un nivel superior por el Consejo Supremo Electoral (CSE). En noviembre de 2021 Nicaragua realizó elecciones nacionales, con al menos siete precandidatos presidenciales en prisión, y en medio de un ambiente de censura a medios independientes, tanto nacionales como extranjeros.

Bajo circunstancias ordinarias, todos aquellos periodistas y medios de comunicación que hayan cumplido con los requisitos de acreditación para cubrir el proceso electoral tendrían que haber sido debidamente acreditados. Sin embargo, esto no sucedió así, pues el régimen le negó la acreditación a todos aquellos medios que no considera afines al Gobierno (Artículo 66, 2021). El problema inmediato de no acreditar a periodistas nacionales, es que no tienen permiso para



Foto: Cortesía

ingresar a las Juntas Receptoras de Votos (JRV), lo que representa un gran impedimento para su labor. Al mismo tiempo, tampoco les permite cubrir los eventos en las inmediaciones, ya que al no estar oficialmente certificados por las autoridades electorales, los 16.665 agentes policiales desplegados el día electoral (Despacho 505, 2021), representan un riesgo para la integridad física de aquellos periodistas que quieran realizar su labor sin estar acreditados.

Tal fue el caso del periodista Wilmer Benavides, que intentó entrevistar a Brenda Rocha, presidente del CSE, pero al no estar acreditado fue empujado y golpeado por los escoltas de esta. Ese mismo día, mientras se encontraba fuera de una JRV, se le negó la entrada para cubrir los comicios, por no poseer la citada acreditación oficial del CSE. (La Prensa, 2021)

Periodistas extranjeros de medios independientes tampoco fueron acreditados y a muchos se le impidió el ingreso al país. El periodista Frédéric Saliba, corresponsal del diario francés Le Monde anunció que su boleto aéreo había sido cancelado por la aerolínea, citando “razones migratorias” como motivo para la cancelación. El periodista contaba con todos los requisitos migratorios y sanitarios para ingresar al país, por lo cual la razón que las autoridades nicaragüenses proveyeron no era correcta. (Artículo 66, 2021)

Una situación similar experimentó un grupo de periodistas del periódico hondureño El Heraldito, que fueron rechazados en la frontera del Guasaule, a

quienes les dijeron “sálganse y váyanse de Nicaragua, porque su presencia no es permitida”, sin justificar la razón por las cuales se les negó la entrada, dejando entrever que el régimen no permitiría el ingreso a periodistas a los cuales no puede controlar. (Girón Pineda, 2021)

El único tipo de “observación” electoral se dio en la forma de los “acompañantes electorales”, entre los cuales hubo periodistas de medios de comunicación que fueron seleccionados personalmente por el Gobierno. La diferencia entre estos medios internacionales y los que fueron rechazados, es que aquellos son cómplices del régimen y repiten el discurso oficial gubernamental, aunque no sea veraz, por lo cual no cumplen con los principios de objetividad del periodismo independiente. (Artículo 66, 2021).

## **Campaña de desinformación en redes sociales.**

El régimen orteguista no solo ignora las leyes que protegen al periodismo independiente y rechaza los mecanismos establecidos dentro del marco legal para acceder a información pública, sino que también participa activamente en una campaña de desinformación en redes sociales usando medios y fondos estatales.

El primero de noviembre de 2021, a una semana de las elecciones presidenciales, Meta, empresa propietaria de las redes sociales Facebook e Instagram, informó que había cerrado más de mil cuentas dentro de estas plataformas, que eran administradas desde el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y

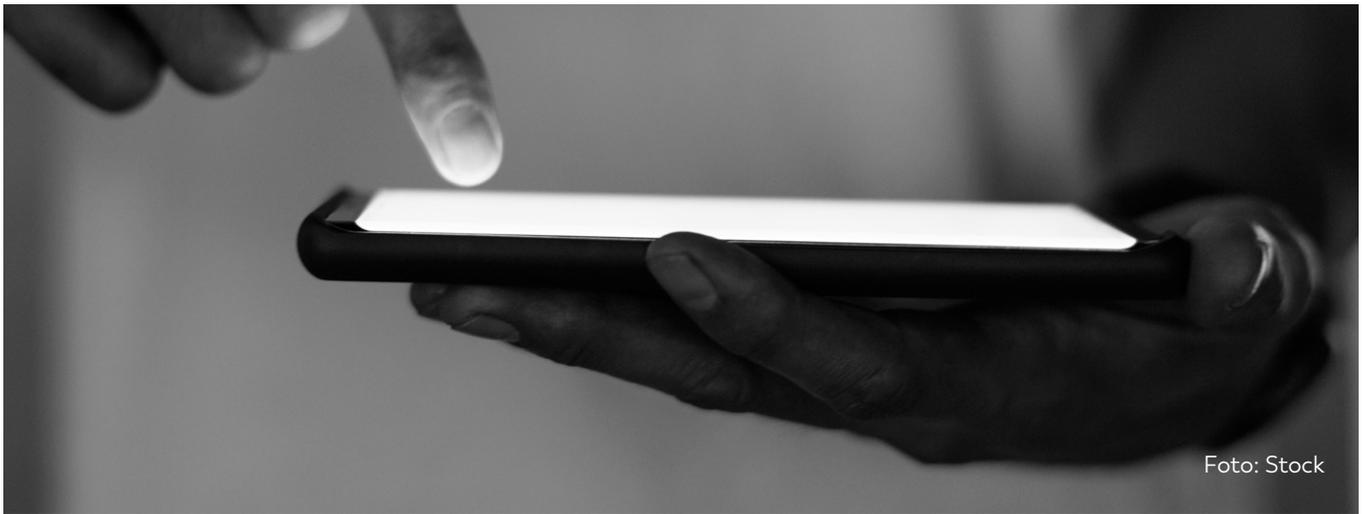


Foto: Stock

Correos (Telcor); la Corte Suprema de Justicia, y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). (France24, 2021). De acuerdo con Ben Nimmo, director de Inteligencia para Operaciones de Influencia en Meta, estas cuentas operaban en sus redes desde abril de 2018, cuando el Gobierno empezó a reprimir las protestas pacíficas estudiantiles. El objetivo de estas cuentas era esparcir mensajes favorables al FSLN y el Gobierno de Daniel Ortega y Rosario Murillo, y al mismo tiempo diseminar información falsa en contra de la oposición en el país. (France24, 2021).

Una particularidad de esta ‘granja de troles’ es que, a diferencia de otras cuentas falsas, estas no estaban siendo operadas por “bots” (programas informáticos automatizados), sino por funcionarios estatales en diferentes instituciones públicas, que realizan esta labor como un trabajo formal de nueve de la mañana a cinco de la tarde, de lunes a viernes. Estos esfuerzos por crear contenido en redes eran coordinados entre todos los grupos, y además se invirtió un total de 12.000 dólares únicamente en publicidad, sin contar los salarios. (BBC, 2021).

A raíz de los casos presentados en este apartado, se puede llegar a las siguientes conclusiones. La primera es que, a pesar de existir leyes que velan por los derechos de los medios de comunicación, estas reglas son aplicadas arbitrariamente y solo cuando favorecen al régimen y sus intereses. El bloqueo a la información de fuentes independientes es activamente controlado desde el nivel más bajo como los accidentes de tránsito, hasta el nivel institucional en la cual distintas oficinas públicas, como el Ministerio de Relaciones Exteriores, bloquean el acceso a la información que según las leyes del país debería estar disponible para todos los ciudadanos.

Otro resultado de lo expuesto es que el secretismo y la falta de responsabilidad por parte de agentes gubernamentales se extiende incluso fuera de las fronteras nicaragüenses, ya que los funcionarios de las embajadas en otros países pueden actuar de una manera irresponsable ante extranjeros, como fue el caso del grupo de viajeros cubanos estafados por la embajada nicaragüense en Uruguay, sin ningún tipo de consecuencias. Incluso son protegidos dentro del país ante los intentos de la prensa independiente de

brindar más información al respecto. La impunidad con que operan los funcionarios nicaragüenses es el status-quo del país, donde las leyes no son aplicadas a todos por igual sino selectivamente, y lo normal es que se proteja a personas afines al Gobierno.

Asimismo, se puede inferir que la falta de acreditación a medios independientes tanto nacionales como internacionales se debe a un intento del régimen de encubrir el fraude electoral que se cometió el 7 de noviembre. Al no permitir que los periodistas ingresaran a las Juntas Receptoras de Votos y retirarlos de sus inmediaciones; documentar las condiciones verdaderas de las fraudulentas elecciones se convierte en una labor objetivamente más complicada. De igual manera, al autorizar el acceso únicamente a medios internacionales allegados al Gobierno, el régimen Ortega - Murillo pretendía crear una falsa narrativa de normalidad en el proceso electoral, sin embargo, varios países y organizaciones internacionales declararon rápidamente a estas elecciones como una “farsa electoral”. Más de 39 países, entre ellos los miembros de la Unión Europea, los Estados Unidos, Costa Rica, y otros de la región, desconocieron los resultados de las elecciones y las clasificaron como ilegítimas (García, 2021).

El informe publicado por Meta revela un esquema de manipulación de la información y de la opinión pública con un alcance significativo. Por lo menos tres instituciones gubernamentales participaban activamente en un intento de influenciar la opinión de los nicaragüenses, usando fondos del Estado e instalaciones gubernamentales en las

cuales recibían salarios para esparcir información manipulada y atacar a la oposición, particularmente durante un año electoral. En un país donde se respeta el Estado de derecho, este informe sería el detonante de un escándalo con graves consecuencias, sin embargo, como es habitual ante tales situaciones durante el régimen de la familia Ortega - Murillo, esta situación fue completamente ignorada, se manejó bajo un total secretismo, y el informe no causó ningún tipo de repercusión a ningún nivel.



Foto: Stock

El acceso a la información pública en Nicaragua es básicamente inexistente, ya que el Gobierno prohíbe el acceso a todos los medios que no estén bajo su control. Esto sucede en cualquier instancia, sin importar qué tan insignificante sea, ya que el Gobierno de Ortega y Murillo han dado la orden a todos sus oficiales de

restringir cualquier intento de periodismo independiente, siguiendo la costumbre de secretismo absoluto que ha caracterizado el regreso de Daniel Ortega al poder desde el 2007. Aunque el Informe de Libertad de Prensa elaborado por el diario La Prensa contabilizaba apenas 19 casos

en su reporte anual, hay que recordar que estos solo son los casos denunciados por periodistas, y que el resto de los ciudadanos que no son periodistas de profesión, también son privados del derecho a la información pública.



# Procesos judiciales

Foto: Cortesía

2021 trajo una nueva oleada represiva en la cual se abrieron varios procesos judiciales contra políticos y activistas de la oposición, utilizando como base legal las tres leyes creadas en 2020 presentadas previamente en este Informe. Según un documento escrito por el grupo de trabajo denominado “Mecanismo para el reconocimiento de personas presas políticas”, un total de 105 personas fueron detenidas ese año por razones políticas en Nicaragua, de las cuales 24 fueron liberadas, de otras 24 no se tiene noticias de su excarcelación, y los otros 57 siguen en prisión. (Mecanismo para el reconocimiento de personas presas políticas, 2021).

El mes con el mayor número de detenciones fue junio, cuando el Gobierno, por razones políticas, privó de su libertad a 19 individuos, incluyendo cinco precandidatos presidenciales. La primera en ser detenida fue Cristiana Chamorro, sin embargo, el proceso judicial que se le abrió es diferente, ya que el caso contra ella fue por supuesto lavado de dinero y gestión abusiva en relación con la Fundación Violeta Barrios de Chamorro.

Dentro de este mismo contexto también acusaron a su hermano Pedro Joaquín Chamorro y a otros tres trabajadores de la Fundación. Según el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (Cenidh), las pruebas presentadas por la Fiscalía, no demostraban que se hubiera cometido algún delito, pero a pesar de esto, todos fueron declarados culpables el 11 de marzo de 2022 (Confidencial, 2022).

A los otros precandidatos presidenciales Félix Maradiaga, Juan Sebastián Chamorro, Noel Vidaurre, Arturo Cruz, Medardo Mairena y Miguel Mora se les acusó con base en la Ley 1055, por “conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional”. Durante el juicio, lo único que se presentó como evidencia fueron conversaciones en un grupo de WhatsApp, testimonios de oficiales de la Policía y antiguas entrevistas de los acusados. Usando el mismo grupo de WhatsApp, se acusó también a los líderes opositores Violeta Granera, José Pallais, José Adán Aguerri y Tamara Dávila. A pesar de una clara falta de evidencia, todos los acusados fueron declarados culpables, y como estipula la Ley 1055 no

podrán optar a cargos públicos (Expediente Público, 2022).

Los miembros de la Unión Democrática Renovadora (Unamos) Ana Margarita Vijil, Suyén Barahona, Dora María Téllez y Hugo Torres Jiménez, ¿y Víctor Hugo Tinoco? también fueron capturados y acusados bajo la Ley de Soberanía. Los últimos dos, adultos de la tercera edad (Vásquez, Confidencial, 2021). También el joven opositor Lesther Alemán, miembro de la Alianza Universitaria Nicaragüense, fue apresado en junio por oficiales de la Policía.

Según reporta Amnistía Internacional (AI), por lo menos diez de las personas mencionadas fueron desaparecidas forzosamente, ya que fueron llevadas por oficiales de la Policía Nacional, que fue quien publicó la información. Sin embargo, no se supo dónde estaban reclusos y tampoco se les permitió comunicarse con familiares ni tampoco con sus equipos legales. Al expresó su preocupación, ya que la desaparición forzada es una grave violación de derechos humanos, situación

que se mantuvo por más de 90 días (Amnistía Internacional, 2021).

El Gobierno de Daniel Ortega ha utilizado las cortes para abrir procesos penales ilegítimos contra miembros de la oposición en un año electoral, inhabilitando la participación de precandidatos presidenciales en los comicios de noviembre 2021, y encarcelando a líderes sociales, hasta dejar a la oposición sin capacidad de organizarse. Tanto jóvenes como personas de la tercera edad han sido víctimas de estas acusaciones sin fundamentos, las cuales han resultado en condenas de muchos años en prisión, sin presentar pruebas que demuestren su participación en los supuestos crímenes. Al basar la mayoría de las acusaciones en la Ley 1055, el Gobierno demuestra una vez más que pueda acusar y apresar a cualquier persona que se declare crítica, ya que el lenguaje de esta ley es muy abstracto y abierto a la interpretación, la cual siempre será interpretada de manera que favorezca al régimen, ya que no existe la autonomía del Poder Judicial.



Foto: Cortesía



# Estrategias para mejorar el acceso a información independiente en Nicaragua

Los periodistas son perseguidos por Gobiernos en muchos países alrededor del mundo, convirtiendo la labor periodística en una profesión de alto riesgo. Particularmente en Gobiernos autoritarios, el peligro no solo lo cargan los periodistas, sino también las fuentes a las que ellos recurren para conseguir sus noticias. A raíz de esto y con la ayuda de nuevas tecnologías, los reporteros han tenido que recurrir a métodos alternativos para recopilar y compartir información, de modo que les proteja no solo a ellos mismos, sino también a sus informantes.

Hay muchas maneras a través de las cuales se pueden implementar medidas de protección, tanto a nivel físico, como con los programas usados para comunicarse. Uno de los consejos esenciales para aumentar la seguridad de los dispositivos, es crear contraseñas que contengan una combinación de caracteres como signos de puntuación,

números, y combinaciones de mayúsculas y minúsculas. Para proteger contra programas que descifran contraseñas, también es recomendable que las contengan entre 15 y 20 caracteres. Este consejo es aplicable tanto para acceder a una computadora personal como también para correos y otros servicios que requieren una contraseña. Asimismo, no es buena idea tener una contraseña para todas las redes sociales, por lo cual se sugiere crear combinaciones únicas para cada aplicación (Furnell, 2021).

Para proteger información sensible como archivos en la computadora, existen múltiples ofertas en línea de programas que pueden encriptar los documentos. Encriptar (o cifrar) significa que para acceder a la información de un archivo se necesita una contraseña o una clave, de tal forma que si alguien logra superar la primera barrera, que es acceder a un dispositivo, necesita una segunda

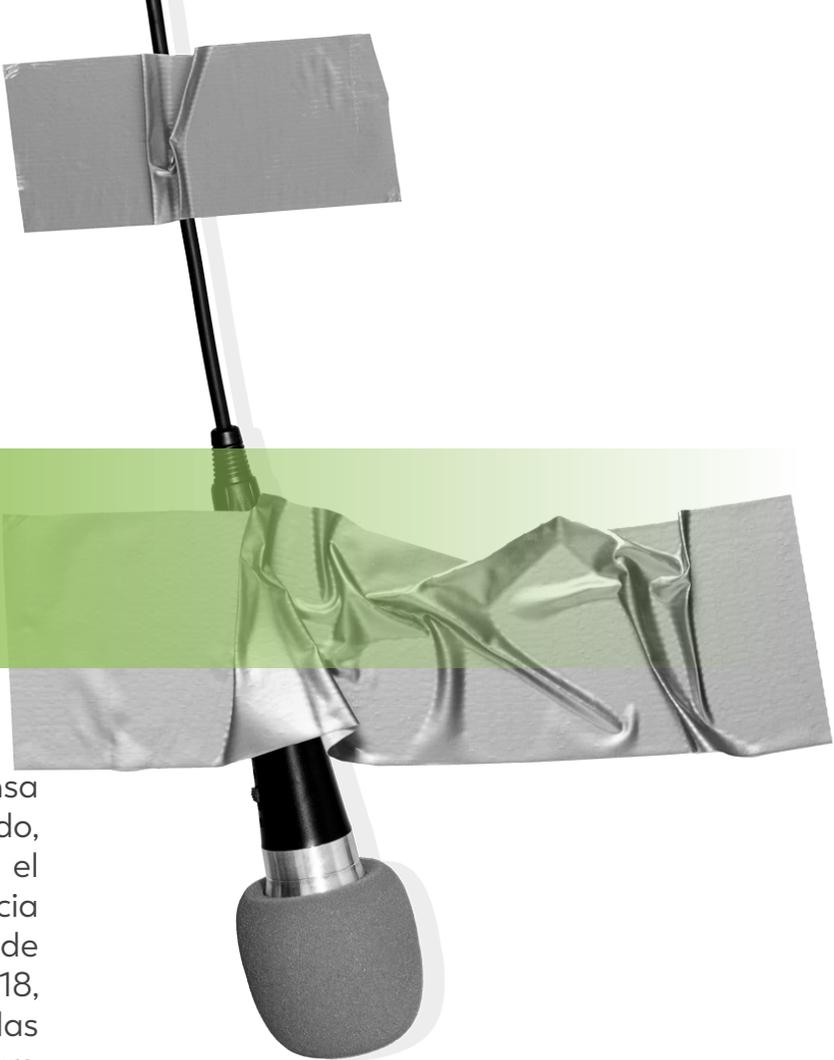
contraseña para acceder a lo que este contiene. También se usa para proteger contra posibles interceptaciones por terceros. Si alguien envía información sensible por correo, y otra persona que no es el destinatario logra acceder a estos correos, no le es posible ver estos documentos gracias a la encriptación (Orange, 2021).

Si bien todavía no se sabe cual es el alcance del espionaje digital del régimen nicaragüense, en 2018 se reportaron indicios de teléfonos intervenidos a protestantes y activistas (Vásquez, Confidencial, 2018). Además, el diario israelí Haaretz reveló en una investigación que Nicaragua compraba servicios de espionaje en Israel, aunque “Pegasus”, que es conocido como el sistema de espionaje más intrusivo, no se había detectado en Nicaragua todavía (Bow, 2018). Sin embargo, su uso reciente en El Salvador, ha activado las alertas en el país (Deutsche Welle, 2022). Para incrementar la seguridad en línea, se recomienda hacer uso de una parte del Internet que se conoce como la ‘deep web’. La traducción al español de este término sería ‘red profunda’, y se refiere a todo aquel contenido que no puede ser encontrado en buscadores tradicionales, como por ejemplo Google Chrome o Internet Explorer. La organización “Reporters without Borders” recomienda el uso del navegador TOR para acceder a la deep

web (Reporters Without Borders, 2013). Este fue usado por ejemplo por reporteros e individuos durante la denominada “Primavera Árabe” para eludir la censura gubernamental. Una característica de TOR es que esconde el origen del usuario, por lo cual no pueden rastrearlo a través de esta conexión.

Por último, otra herramienta que pueden utilizar tanto periodistas como fuentes para asegurar su anonimidad en redes y prevenir rastreos por parte del Gobierno, es usar una red privada virtual, conocida por sus siglas en inglés como VPN. Un VPN cambia el origen de la señal del usuario, por lo cual alguien en Nicaragua puede acceder al Internet como si estuviera en otro país, imposibilitando de esta manera ser rastreado al usar los navegadores convencionales.

En conjunto, todas estas medidas y programas pueden ser utilizados no solo en Nicaragua sino en todo el mundo para proteger la anonimidad de los usuarios en línea, y prevenir consecuencias por hacer reportes críticos al Gobierno. Con el conocimiento público de esto, tanto los periodistas como las fuentes en el país pueden sentirse más seguros de seguir reportando y compartiendo información libremente, asegurando que el periodismo de calidad pueda continuar con la garantía de que su integridad física se mantendrá intacta.



## Conclusión

El estado tanto de la libertad de prensa como de expresión, continúa empeorando, como ha sido la tendencia desde el regreso de Daniel Ortega a la presidencia en 2007. Dentro del contexto represivo de la crisis política que inició en abril de 2018, se puede observar una evolución de las formas y los objetivos del régimen para reprimir a los nicaragüenses. Si bien en 2018 encarcelaron principalmente a estudiantes y pobladores que participaron en las protestas antigubernamentales, los arrestos efectuados en 2021 fueron enfocados a eliminar la oposición política y civil que se preparaba para desafiar al régimen en las elecciones de noviembre, dando a entender que el régimen ya no está dispuesto a continuar con el espejismo de democracia que pretendía proyectar en años anteriores.

En el 2020, con la creación de las leyes 1040, 1042 y 1055, sentaron las bases para perseguir a los opositores, y para silenciar a las voces críticas, tanto a nivel individual (en el caso de los periodistas), como también a las instituciones no

gubernamentales, por medio de la Ley de Agentes Extranjeros. Los espacios críticos continúan cerrándose y cada día el Gobierno arremete contra más oenegés de cualquier índole, inclusive aquellas dedicadas a temas de salud, o que brindan apoyo a los sectores más empobrecidos del país. El diario La Prensa y la Fundación Violeta Barrios de Chamorro son los casos que más resonaron en el país. El primero, ya que cerró el último periódico impreso en la nación, y el segundo, porque su razón de ser era apoyar al periodismo independiente en Nicaragua.

El Poder Judicial se ha convertido en el instrumento fundamental para disuadir las críticas al régimen, ya que con las leyes

previamente mencionadas, se cubren múltiples áreas donde todavía se podía ejercer la libertad de expresión en el país, incluyendo medios digitales como las redes sociales. El régimen actúa dentro del marco de la legalidad y utiliza este argumento para justificar los arrestos que han hecho, y funge como arma intimidatoria para aquellos que se atrevan a desafiar a la maquinaria estatal.

A raíz de las intimidaciones por parte de la Fiscalía, y a pesar de las restricciones migratorias que les han impuesto ilegalmente, muchos periodistas se han visto forzados a exiliarse y algunos a regresar al exilio luego de haberlo hecho previamente entre 2018 y 2020. No

obstante, los medios digitales fuera de Nicaragua han encontrado un espacio donde pueden reportar sobre el país sin miedo a represalias. El problema que enfrentan hoy en día es encontrar personas dispuestas a compartir información dentro del país, ya que el miedo a ser vigilados es constante y puede conllevar graves consecuencias.

En general, la libertad de expresión y prensa ha empeorado de 2020 a 2021, siendo las razones principales las leyes 1040, 1042 y 1055, con las cuales el Gobierno ha logrado cerrar todo tipo de organizaciones no gubernamentales, silenciado a periodistas y críticos al régimen, y encarcelado a todos los líderes opositores políticos y del sector civil.



Foto: Cortesía

# Bibliografía

Amnistía Internacional. (25 de Agosto de 2021). Amnistía Internacional. Obtenido de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/08/nicaragua-en-forced-disappearance-is-the-new-tactic-for-repression/>

Artículo 66. (6 de Noviembre de 2021). CSE acredita a "amigos" internacionales para las elecciones de Ortega. Artículo 66.

Artículo 66. (19 de Octubre de 2021). CSE orteguista cerca la cobertura electoral a medios independientes. Artículo 66.

Artículo 66. (22 de Octubre de 2021). Régimen impide entrada a periodista francés, de Le Monde. Artículo 66.

BBC. (2 de Noviembre de 2021). Cómo funcionaba la "granja de troles" desmantelada por Facebook en Nicaragua a menos de una semana de las elecciones. BBC.

Bow, J. C. (18 de Octubre de 2018). Confidencial. Obtenido de <https://www.confidencial.com.ni/politica/ortega-espia-con-tecnologia-israeli/>

Confidencial. (21 de Marzo de 2022). Confidencial. Obtenido de <https://www.confidencial.com.ni/politica/regimen-condena-a-ocho-anos-de-carcel-a-cristiana-chamorro-barrios/>

Cruz, E. (5 de Diciembre de 2011). La Prensa. Obtenido de <https://www.laprensani.com/2011/12/05/nacionales/82804-el-fantasma-de-angel-gonzalez>

Despacho 505. (3 de Noviembre de 2021). Policía ordena ley seca desde el sábado. Despacho 505.

Deutsche Welle. (13 de Enero de 2022). Deutsche Welle. Obtenido de <https://www.dw.com/es/el-salvador-ai-confirma-uso-de-pegasus-para-vigilar-a-periodistas/a-60405648>

Divergentes. (12 de Noviembre de 2021). Divergentes. Obtenido de <https://www.divergentes.com/autocensura-y-107-ataques-a-la-libertad-de-prensa-en-nicaragua/>

EFE. (12 de Agosto de 2021). EFE. Obtenido de <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/la-prensa-el-dia-rio-mas-antiguo-de-nicaragua-cierra-su-version-impresa/20000013-4607180>

Expediente Público. (23 de Febrero de 2022). Expediente Público. Obtenido de <https://www.expedientepublico.org/regimen-de-nicaragua-condena-a-los-exprecandidatos-felix-maradiaga-juan-sebastian-chamorro-y-cinco-lideres-opositores-mas/>

France24. (1 de Noviembre de 2021). Meta detecta y elimina "granja de troles" operada por el gobierno de Nicaragua. France24.

Furnell, S. (7 de Mayo de 2021). BBC. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-57022567>

García, J. (8 de Noviembre de 2021). El País. Obtenido de [elpais.com/internacional/2021-11-08/daniel-ortega-consu-ma-su-farsa-electoral-en-nicaragua.html?outputType=ampcm](https://elpais.com/internacional/2021-11-08/daniel-ortega-consu-ma-su-farsa-electoral-en-nicaragua.html?outputType=ampcm).

Gavarrete, J. (20 de Mayo de 2021). El Faro. Obtenido de <https://elfaro.net/es/202105/-centroamerica/25496/R%C3%A9gimen-de-Ortega-vuelve-a-allanar-las-oficinas-del-peri%C3%B3dico-Confidencial.htm#:~:text=Jueves%2C%20de%20Mayo%20de%202021%2F05%2F2021&text=La%20Polic%C3%ADa%20de%20Nicaragua%20asalt%C3%B3,un>

Girón Pineda, C. (26 de Octubre de 2021). Régimen de Daniel Ortega expulsa de Nicaragua a equipo de EL HERALDO. El Heraldo.

La Lupa. (31 de Agosto de 2021). La Lupa. Obtenido de <https://lalupa.press/leonila-arguello-el-colectivo-de-mujeres-de-matagalpa-ha-sido-un-espacio-de-oportunidades-y-reinvindicacion/>

La Prensa. (14 de Agosto de 2021). Obtenido de La Prensa: <https://www.laprensani.com/2021/08/14/nacionales/2864892-sin-informacion-de-juan-lorenzo-holmann-secretario-de-la-junta-directiva-de-la-prensa-desde-que-fue-trasladado-al-chipote>

La Prensa. (2021). Informe de Violaciones a la Libertad de Prensa. Managua: La Prensa.

Ley 1040 . (2020).

Ley 1040 Normas Jurídicas. (2020).

Mecanismo para el reconocimiento de personas presas políticas. (Diciembre de 2021).

Mecanismo para el reconocimiento de personas presas políticas. Obtenido de <https://presasypresospoliticospresasnicaragua.org/wp-content/uploads/2022/01/Lista-informe-personas-presas-pol%C3%ADticas-dic-2021.pdf>

Medrano, G. J. (2021). Informe de Libertad de Prensa enero-marzo 2021. Managua: La Prensa.

Miranda, W. (Octubre de 2020). CINCO Nicaragua. Managua.

Ocaña, D. (27 de Mayo de 2021). Voz de América. Obtenido de [https://www.vozdeamerica.com/a/centroamerica\\_analistas-acusacion-lavado-de-dinero-cristiana-chamorro-persecucion-politica/6074189.html](https://www.vozdeamerica.com/a/centroamerica_analistas-acusacion-lavado-de-dinero-cristiana-chamorro-persecucion-politica/6074189.html)

ONU. (2017). OEA. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1056&IID=2>

Orange. (29 de Octubre de 2021). Orange. Obtenido de <https://blog.orange.es/consejos-y-trucos/enscriptar-informacion/>

Orúe Cruz, J. (2020). Análisis de la iniciativa de ley de regulación de agentes extranjeros.

Prensa, P. d. (2021). Medios y periodistas independientes de Nicaragua sin claudicar., Managua: La Prensa.

prensa, P. I. (2021). Régimen intenta establecer mutismo periodístico, implementando viejos y nuevos métodos represivos en contra de la prensa independiente en Nicaragua. Managua: La Prensa.

Reporteros sin Fronteras. (2022). Clasificación mundial de la libertad de prensa 2022.

Reporters Without Borders. (22 de Julio de 2013). Gijn. Obtenido de <https://gijn.org/2013/07/22/an-online-survival-kit-from-reporters-without-borders/>

Salazar, M. (28 de Septiembre de 2019). Confidencial. Obtenido de <https://www.confidencial.com.ni/nacion/cierre-total-de-el-nuevo-diario-y-metro-nos-tomo-por-sorpresa/#:~:text=El%20cierre%20definitivo%20de%20El,de%20ambos%20medios%20de%20comunicaci%C3%B3n.>

Vargas Carreño, E. (2003). El principio de no intervención. Organización de Estados Americanos.

Varieties of Democracy. (2022). Varieties of Democracy. Obtenido de [https://v-dem.net/-/data\\_analysis/VariableGraph/](https://v-dem.net/-/data_analysis/VariableGraph/)

Vásques, V. (13 de Junio de 2022). Confidencial. Obtenido de <https://www.confidencial.com.ni/nacion/policia-orteguista-secuestra-a-exguerrillera-sandinista-dora-maria-tellez/>

Vásquez, V. (3 de Mayo de 2018). Confidencial. Obtenido de <https://niu.com.ni/mi-telefono-esta-intervenido/>

Vásquez, V. (13 de Junio de 2021). Confidencial. Obtenido de <https://www.confidencial.com.ni/nacion/policia-orteguista-secuestra-a-exguerrillera-sandinista-dora-maria-tellez/>